

## REQUISITOS DE ACCESO

Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un Título Superior oficial de enseñanzas artísticas, de un título oficial de Graduado o Graduada o su equivalente expedido por una institución del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

Asimismo podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Administración educativa competente de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión del interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas artísticas de Máster.

## CRITERIOS DE ADMISIÓN

Como criterios de selección para la admisión en el Máster la Comisión Académica del Título (CAT) valorará los siguientes elementos:

**1. Valoración general del currículum del candidato** teniendo en cuenta los diferentes elementos que permitan garantizar un aprovechamiento del candidato en una de las diferentes líneas de especialización (15%).

- Pertenencia al Cuerpo Docente de Catedráticos de Música. 1,75 puntos.
- Pertenencia al Cuerpo Docente de Profesores de Música. 1,25 puntos
- Antigüedad en un centro superior. 1 puntos
- Nivel artístico en la actividad concertística. 0.75 puntos
- Actividades de investigación docente e innovación didáctica. 0,5 puntos.

**2. Valoración de una audición del candidato** ante un tribunal, de 20 minutos de duración con una obra del itinerario al que opta. (35%).

Se valorará la prueba de acceso con los siguientes criterios:

-Dificultad musical de la obra. (3 Ptos.)

-Dificultad y aspectos técnicos de la obra: Emisión y articulación (instrumentos de viento); golpes de arco (instrumentos de cuerda); técnica de peso e impulsos braquiales (Piano); afinación; fraseo; calidad sonora; control del ritmo y del tempo. (3 Ptos.)

-Fidelidad a la partitura. (2 Ptos.)

-Adecuación y caracterización estilística. (2 Ptos.)

**3. Valoración del expediente académico.** (50%).

- La CAT establecerá la baremación específica para cada uno de los apartados del punto 1.
- Los méritos alegados en el punto 1 deberán justificarse documentalmente en el plazo de presentación de instancias.